

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid en la que se autoriza la instalación de la línea eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma: 50EL-460.

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Velázquez, número 157, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica y la declaración de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de la línea eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

La instalación de la línea se establecerá en Barajas. Tiene su origen en la subestación transformadora de Barajas, sigue el Camino Viejo de Hortaleza y enlaza con la línea de riegos de la Zona del Río Jarama, y finalizará en el C. T. «Elevadora de Aguas de Barajas». La tensión será a 15 KV., con una capacidad de transporte de 5.120 KVA.; consta de cuatro alineaciones y su longitud será de 630 metros, conductor cable aluminio-acero de 54,8 milímetros de sección total, con apoyos de hormigón armado reforzado para cruceta metálica. Todos los apoyos llevarán como aislamiento cadenas de aisladores del tipo caperuza y vástago.

Declarar en concreto la utilidad pública de la línea eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 4 de junio de 1973.—El Delegado provincial.—9.026 C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid en la que se autoriza la instalación de la línea eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma: 50EL-451.

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Velázquez, número 157, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica y la declaración de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de la línea eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

La instalación se establecerá en la calle del Campo, en Loeches (Madrid). La línea será a 15 KV., con una capacidad de transporte de 5.120 KVA.; consta de tres alineaciones y tiene su origen en un apoyo metálico existente en la línea aérea «Loeches-Campo Real», finalizando en el C. T. en proyecto. Tiene una longitud de 163 metros, con conductor cable aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección total. Los apoyos serán metálicos y de hormigón, con cadenas de amarre; aisladores del tipo caperuza y vástago.

Declarar en concreto la utilidad pública de la línea eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 6 de junio de 1973.—El Delegado provincial.—9.025 C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid en la que se autoriza la instalación de la línea eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma: 50EL-447.

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Velázquez, número 157, solicitando autorización para instalar

una línea eléctrica y la declaración de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de la línea eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

La instalación se establecerá en Aranjuez (Madrid). Reforma tramo de línea «Añover Barchiles», construyendo un ramal que sustituirá al anterior, a 15 KV. Este ramal irá sobre postes de hormigón y metálicos, con cable Al-Ac-UNE-50, aisladores en cadena. Su longitud será de 4.168 metros. Tiene su origen en el apoyo número 14 de la derivación para riegos, finalizando en un apoyo dimensionado para fin de línea, desde el cual entra en el C. T. del «Marqués de Torrehermosa».

Declarar en concreto la utilidad pública de la línea eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 6 de junio de 1973.—El Delegado provincial.—9.024 C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid en la que se autoriza la instalación de la línea eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma: 50EL-443.

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Velázquez, número 157, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica y la declaración de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de la línea eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

La instalación se establecerá en la Urbanización «Pablo Lomichars», en San Martín de la Vega. Tiene su origen en un apoyo existente en la línea aérea que va de San Martín de la Vega a Ciempozuelos, en el kilómetro 13,800, y finalizará en el C. T. en proyecto. La tensión será a 15 KV., con conductor cable aluminio-acero de 54,8 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos metálicos equipados con cadenas de amarre del tipo caperuza y vástago. La capacidad de transporte será de 5.120 KVA. y su longitud de 221,5 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la línea eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 8 de junio de 1973.—El Delegado provincial.—9.025 C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Teruel por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Teruel a petición de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona plaza de Cataluña, 2, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica de 25 KV., a E. T. «Molineras», del término municipal de Becite, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», la instalación de la línea eléctrica en A. T., solicitada, cuyas principales características son las siguientes:

- Línea trifásica, tensión 25 KV., longitud total 536 metros, formada por tramo aéreo, longitud 314 metros, conductor cable aluminio-acero, de 27,87 mm². Apoyos hormigón y madera. Tramo subterráneo longitud: 272 metros. Conductor: Cable aluminio, de 70 mm².
- Origen: Apoyo número 93 de la línea AT-(C.A.)
- Final: E. T. «Molinera», del término de Beceite

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Teruel, 15 de junio de 1973.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Fernando Carús Moré.—2.433-B.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Mc Cormick International» modelo 946.

Solicitada por «Ajuria, S. A.» la comprobación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y apreciada su identidad con los de la marca «International Harvester», modelo 946, cuyos datos comprobados de potencia y consumo fueron publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de mayo de 1973.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su resolución de esta misma fecha, por la que

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores de ruedas marca «Mc Cormick International» modelo 946.
2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 73 CV.

Madrid, 29 de mayo de 1973.—El Director general, Fernando Abril.

RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Mc Cormick International» modelo 946 F. W. D.

Solicitada por «Ajuria, S. A.» la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la marca «International Harvester» modelo 946, cuyos datos homologados de potencia y consumo fueron publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de mayo de 1973.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su resolución de esta misma fecha, por la que

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores de ruedas marca «Mc Cormick International» modelo 946 F. W. D.
2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 73 CV.

Madrid, 29 de mayo de 1973.—El Director general, Fernando Abril.

RESOLUCION del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «San Pedro», del término municipal de Puerto Serrano, en la provincia de Cádiz.

A instancia del propietario de la finca «San Pedro», del término municipal de Puerto Serrano (Cádiz), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes in-

formes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado una ampliación al Plan de Conservación de Suelos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado su conformidad el interesado. Las obras incluidas en la ampliación cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962.

Vistas las disposiciones legales citadas, la disposición adicional 3.ª de la Ley de 21 de julio de 1971 y el artículo 1.2 y disposición final 7.ª del Decreto-ley de 28 de octubre de 1971 y el Convenio de Colaboración con la Dirección General de la Producción Agraria de 15 de enero de 1973, este Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza ha acordado:

Primero.—Queda aprobada la ampliación del Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca, de una extensión de 1.046-06-15 hectáreas de las que quedan afectadas 326-14-24 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 1.667.230 pesetas, de las que 246.123 pesetas serán subvencionadas, y las restantes pesetas 1.421.107 serán a cargo del propietario.

Tercero.—Las labores para implantación de pratenses en 326-14-24 hectáreas, con un presupuesto de 299.534 pesetas, serán subvencionadas en un 50 por 100 por la Dirección General de la Producción Agraria.

Cuarto.—De acuerdo con la legislación vigente este Instituto dictará las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en la referida ampliación del Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijará el plazo y ritmo de realización de las obras y podrá efectuarlas por sí y por cuenta del propietario, en el caso de que este no las realice.

Madrid, 6 de junio de 1973.—El Director, Francisco Ortaño Medina.

RESOLUCION de la Presidencia del Fondo y Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios por la que se sustituye la titularidad de mataderos colaboradores en la operación de concesión de primas a la producción de cordero de cebo precoz.

Ilmos. Sres.: El pliego de bases de Ejecución de esta Presidencia de 13 de octubre de 1972, para la percepción de primas al sacrificio de cordero de cebo precoz, establece en su base 3.ª el procedimiento que deben seguir los Mataderos Generales Frigoríficos y Municipales para convertirse en colaboradores del F. O. R. P. P. A. en la operación de concesión de primas a la producción de cordero de cebo precoz.

En su virtud, esta Presidencia, en Resolución de fecha 16 de diciembre y 2 de marzo, respectivamente, otorgó la condición de mataderos colaboradores al Matadero General de Argenton y al Matadero Frigorífico Industrial «Coprasa» de Burgos, atribuyéndoles, respectivamente, los números de registro de colaboradores 30 y 113.

Habiendo solicitado por diversos motivos el cambio de titularidad, esta Presidencia de conformidad con el acuerdo del Comité Ejecutivo y Financiero de este Organismo, en su reunión de 30 de mayo de 1973, ha resuelto:

1.º Otorgar la condición de matadero colaborador a efecto de concesión de primas a la producción de cordero de cebo precoz, con efectividad desde el 17 de diciembre de 1972, al Matadero General Frigorífico de don Manuel Viñals Soler, en sustitución del Matadero General de Argenton que fue declarado colaborador por Resolución de esta Presidencia de 16 de diciembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 311, de 28 de diciembre).

2.º Otorgar la condición de matadero colaborador a efecto de concesión de primas a la producción de cordero de cebo precoz, con efectividad a partir del 3 de marzo de 1973, al Matadero Municipal de Burgos, en sustitución del Matadero General Frigorífico «Coprasa», que fue declarado colaborador por Resolución de esta Presidencia de 2 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 82, de 5 de abril).

Lo que comunico a VV. HH. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. HH. muchos años.
Madrid, 11 de junio de 1973.—El Presidente, Agustín Cortueto.

(Ilmos. Sres.: Director general de la Producción Agraria, Administrador general del F. O. R. P. P. A., Secretario general del F. O. R. P. P. A., Interventor Delegado del F. O. R. P. P. A. y Director Técnico del Servicio Ganadero del F. O. R. P. P. A.)